

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

167**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Belén Gómez Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 120 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sergi Mayor Oliván, frente a “Safetic Solutions Ibérica, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento de impugnación de sanciones (artículo 114 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral), se ha dictado la siguiente sentencia:

Que estimando como estimo la demanda presentada por don Sergi Mayor Oliván, contra la empresa “Safetic Solutions Ibérica, Sociedad Anónima”, y contra su administración concursal, debo revocar y revoco totalmente la sanción que le fue impuesta en su día al actor, y debo condenar y condeno a la demandada a estar y pasar por esta declaración con todos los efectos inherentes a la misma.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Safetic Solutions Ibérica, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de mayo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.275/13)

